

Alcuerdo N° 6 (De 1924 Feb. 14)

Adicional y reformativo de los Decretos N° 1° y 2° sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes. = El Consejo Municipal de Enjira en uso de sus atribuciones legales = Alcuerdo: - Art° 1° = Suplementar a los estudiantes Angel P. García Domingo Vélez y Rogelio Araujo a \$0.50 por semana los tres meses, y a \$0.39 por el último, el Anual de \$0.15 por diarios que les fué concedidos en virtud del Art° 22 - Cap. III, del Decreto N° 1° sobre Presupuesto especial de Rentas y Gastos de J. Pública para el año en Curso. = Parágrafo. = No podrá cobrar anualmente el señor Domingo Vélez en los meses, en que no obstante sus estudios en Medellín, está desempeñando el sueldo. = Art° 2° Suprimir la cuota mensual que figura al fin del Art° 19 Capitulo II° de "Gastos permanentes" del Decreto N° 2° por ser el impuesto allí establecido, de un peso en (\$1.00) por el año o fracción de él. = Art° 3° - El impuesto por desaguadero a las alcantarillas de que trata el Art° 25, Cap. II del Presupuesto de Rentas, quedará así: = Tendrá base para los sucesos como derechos de tenencia a las alcantarillas municipales, la cantidad de sesenta centavos en (\$0.60) mensuales por cada frapa de agua, y se tomará de base esta cantidad para cobrar en proporción de ella. Quedan dentro de este impuesto, aquellos propietarios que tengan techos cubiertos al respecto. = Art° 4° - Elevar a cien o cincuenta pesos en (\$150), la fructida

Presupuesta para la Comsección de virus va-
cuna, y medicamentos etc, según el artº 3º
Capr. II, Del Departamento de Beneficencia
y Higiene. = Artº 5º - Presupuesto has-
ta la suma de quinientos pesos on (\$500), pa-
ra pagar al Sr. Melchor Medina E., lo que se
le debe en el año de 1923, por la par-
te que el Municipio se obligó a contri-
buir para el desvío del alcantarillado que con-
duce el agua potable a la población, y por
las cuotas vencidas hasta el 31 de Diciem-
bre del mismo año, de la forma convenida
para ensanche de la calle de "Rosellón"
Cuyo contrato fue aprobado por el Concejo No.
24 de 24 de Julio del año citado, como tam-
bién para pagar los intereses al 8% anual
de lo que por razón de esta negociación debe
el Municipio, por no haberse verificado el pago
en tiempo oportuno. = Artº 6º Para aten-
der al gasto que ocasiona el cumplimiento
de lo del artº anterior, aumentase al setenta
y cinco pesos on (\$75.00) la suma presupe-
stada en el artº anterior, Capr. I, Departamento
de Gastos de Vigencias Anteriores, Del Concejo
No. 2º. = Artº 7º - En los términos expresa-
dos quedan reformados los dos Decretos citados.
= Dado en Envigado el 10 de Dicie-
mre de 1924, después de discutido y aproba-
do en los debates que se verificaron en
distintos días. = El Presidente. Eusebio
Ochoa. = Francisco A. Calle L. - Juv. -
República de Colombia, Depto de An-
tiopía. = Alcaldin Mpr. Envigado febrero
14 de 1924. Publíquese, especítase y

19 Consultar. El Alcalde Claudio Jaramila =
El Sr. Mauro Pardo. - Publicado por
banco el Domingo 17 de Febrero de 1924, día
de Concurso. - Pardo - Sr.

Por Copia
Comp. ad. Febrero 17 de 1924
Mauro Pardo, Sr.



Medellín 5 de Marzo de 1924
Aprobado

Raúl Meléndez

Recibido el 7 de Mayo de 1924

El Jefe de la Sección 1ª

Manuel Roberto Jaramila

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 12 de Mayo de 1924

APROBADO

Ricardo Jiménez Jaramila

El Secretario de Gobierno.

JM Jaramila